ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 4600099826 DE 2023

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín– SECRETARÍA DE SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CONTRATISTA:	OLIMPIA IT S.A.S
NIT:	900.032.774-4
REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO PARADA MARTINEZ
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	79.913.043
OBJETO:	Adquirir y suministrar captores biométricos para consulta de antecedentes e identificación plena de personas, con destino a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.
VALOR INICIAL:	TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($3.671.550.600) exento de IVA.
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:	
Recurso a ejecutar	N/A
Administración	N/A
Total, contrato	TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($3.671.550.600) exento de IVA.
VALOR ADICIONES:	
Adición	N/A
Total, Valor Adicionado	N/A
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($3.671.550.600) exento de IVA.
DURACIÓN INICIAL:	Desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2023.

AMPLIACIONES:	
Ampliación	N/A
Total. Tiempo Ampliado	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2023.
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE INICIO:	24/11/2023 (veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés)
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	31/12/2023 (treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés)
VALOR EJECUTADO:	TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($3.671.550.600) exento de IVA.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Nereida Hernández Coronado

Entre los suscritos, **MANUEL VILLA MEJÍA**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de Ciudadanía No.1.152.435.097, Secretario de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín, según Decreto nombramiento Número 001 del primero (1) de enero de 2024 y Acta de Posesión No.15 del dos (2) de enero de 2024, quien actúa en representación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según delegación del señor Alcalde de la ciudad, que en adelante se denominará **EL DISTRITO** de una parte y de otra parte **RICARDO PARADA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **79.913.043**, quien actúa en calidad de representante legal de **OLIMPIA IT *SAS***, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia de **NEREIDA HERNÁNDEZ CORONADO**, identificado con cédula número 30.405.572, quien actuó en el presente contrato en calidad de supervisora se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 2015 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0835 de 2021 (Manual de Contratación)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato:

Objeto: " Adquirir y suministrar captores biométricos para consulta de antecedentes e identificación plena de personas, con destino a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra"	El contratista, OLIMPIA IT SAS, cumplió con las especificaciones técnicas y obligaciones, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en su propuesta económica.
Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato:	Ambas partes cumplieron con las obligaciones, sin destacarse ninguna situación que pudiera configurarse como un incumplimiento o anomalía.

Obligaciones del Contratista	Cumplimiento
1. Formalizar la suscripción del contrato en un término no mayor a tres (3) días hábiles	El contratista cumplió con suscripción del contrato toda vez que entregó los elementos requeridos, los cuales se recibieron a satisfacción en el término definido.
2. El contratista deberá entregar al supervisor informe de las actividades desarrolladas así como las evidencias que lo respalden. El informe deberá presentarse una vez recibido a satisfacción, y detallará la ejecución en los componentes (administrativo, técnico, legal y financiero).	Durante el desarrollo del contrato no aplicó, debido a que por ser adquisición de suministros no es necesario generar informes.
3. El contratista deberá aportar las garantías requeridas para amparar los riesgos trasladados previstos en el contrato conforme a lo establecido en los estudios previos para	El contratista cumplió con esta obligación, toda vez que entregó los elementos requeridos, los cuales se recibieron a satisfacción.

su aprobación y ejecución del contrato, en un término no mayor de tres (3) días hábiles.	
4. Ejecutar el contrato de manera estricta, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, las cuales hacen parte integrante del contrato, los demás documentos que lo componen y los requerimientos remitidos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, previa verificación por parte del supervisor del contrato.	El contratista, OLIMPIA IT SAS, cumplió con las ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en su propuesta económica.
5. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos.	El contratista cumplió, entregó los elementos de acuerdo con lo señalado en el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones.
6. El contratista se obliga con la Administración Distrital a participar de reuniones y demás convocatorias en que sea requerido, a fin de dar buen cumplimiento al contrato como también atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual.	El Contratista estuvo presto y asistió a todas participar de reuniones y demás convocatorias programadas por la supervisión del contrato.
7. Entregar las actas suscritas de terminación y liquidación, previa elaboración por parte del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – Secretaría de Seguridad y Convivencia.	El Contratista cumplió con todos los productos, tal como se encuentra señalado en su propuesta, como también a lo señalado en el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones.
8. Asegurar el personal idóneo y suficiente, para desarrollar el objeto contractual que permita la adecuada ejecución del contrato. El contratista está obligado a garantizar la competencia del personal, a ser objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses del Distrito de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia.	El Contratista durante la ejecución del contrato contó con el personal y los medios adecuados para el correcto desarrollo del objeto
9. Atender las recomendaciones que sean formuladas oficialmente por el supervisor, a través de comunicaciones oficiales, para	Durante la ejecución del contrato esta obligación no aplicó, ello en razón a que no se presentaron requerimientos al Contratista por

efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual.	incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas
10. El contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando por cualquier causa se requieran modificaciones a la propuesta técnica y/o al presupuesto aprobado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, mediante oficio motivado y firmado por el representante legal de la empresa. Estas modificaciones no podrán realizarse hasta no obtener respuesta del ordenador del gasto aprobando la solicitud.	Durante la ejecución del contrato esta obligación no aplicó, a ello en razón a que no hubo modificaciones a la propuesta técnica y/o al presupuesto aprobado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, mediante oficio motivado y firmado por el representante legal de la empresa.
11. Garantizar la información contractual que se le requiera por cualquier dependencia del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, de manera oportuna, suficiente y completa.	El Contratista cumplió con todos los productos, tal como se encuentra señalado en su propuesta, como también a lo señalado en el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones.
12. Informar oportunamente al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, las situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato que pudieran afectar el efectivo cumplimiento por parte del contratista.	El Contratista cumplió con la información oportuna, tal como se encuentra señalado en su propuesta, orientadas a mitigar los riesgos sobre la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y los servicios que soportan la contratación de la prestación de los servicios solicitados
13. El contratista debe garantizar la implementación de prácticas asociadas a la seguridad de la información orientadas a mitigar los riesgos sobre la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y los servicios que soportan la contratación de la prestación de los servicios solicitados	El Distrito de Medellín, mediante la supervisión del contrato, acompañó al Contratista en todo momento para el cumplimiento del objeto.
14. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, impuestos y demás obligaciones tributarias derivadas de la suscripción del presente contrato.	El Distrito de Medellín cumplió con esta obligación, toda vez, que pagó al Contratista de acuerdo con lo pactado en la forma de pago. No hubo lugar al trámite de ajustes y reservados, debido a que se pagó durante la vigencia del contrato.
15. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Durante la ejecución del contrato esta obligación no aplicó, ello en razón a que no

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

del contrato, así como sus modificaciones, adiciones, prórrogas y asumir los costos de éstas.	hubo modificaciones, adiciones, prórrogas y asumir los costos de éstas.
16. Ejecutar el contrato garantizando en todo caso el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como la eficiencia y eficacia de los recursos y la calidad de los productos y servicios prestados.	El Contratista contó con todas las obligaciones, permisos y autorizaciones, ello de acuerdo con la normatividad.
17 Contar con licencias, permisos y autorizaciones respectivas, vigentes y conformes a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. Así mismo, asegurarse que los terceros a emplear cumplan con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normatividad.	El Contratista contó con todas las obligaciones, permisos y autorizaciones, ello de acuerdo con la normatividad.
18. En ningún momento y por ningún motivo, el Contratista podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas.	Durante la ejecución del contrato esta obligación no aplicó, debido a que no hubo acceso a bases de Datos o información sensible en el mismo.
19. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial y deberá abstenerse de reproducirla o darla a conocer, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. Así mismo deberá informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	El Contratista, cumplió de manera atenta con la confidencialidad marcada dentro del contrato.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	El Contratista cumplió con todos los productos, tal como se encuentra señalado en su propuesta, como también a lo señalado en el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones.
Obligaciones Del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín	**Cumplimiento**
1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada en el contrato, previa presentación de la factura y los demás documentos exigidos.	El Distrito de Medellín cumplió con esta obligación, toda vez que pagó al Contratista de acuerdo con lo pactado en la forma de pago. No hubo lugar al trámite de ajustes y reservados, debido a que se pagó durante la vigencia del contrato

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

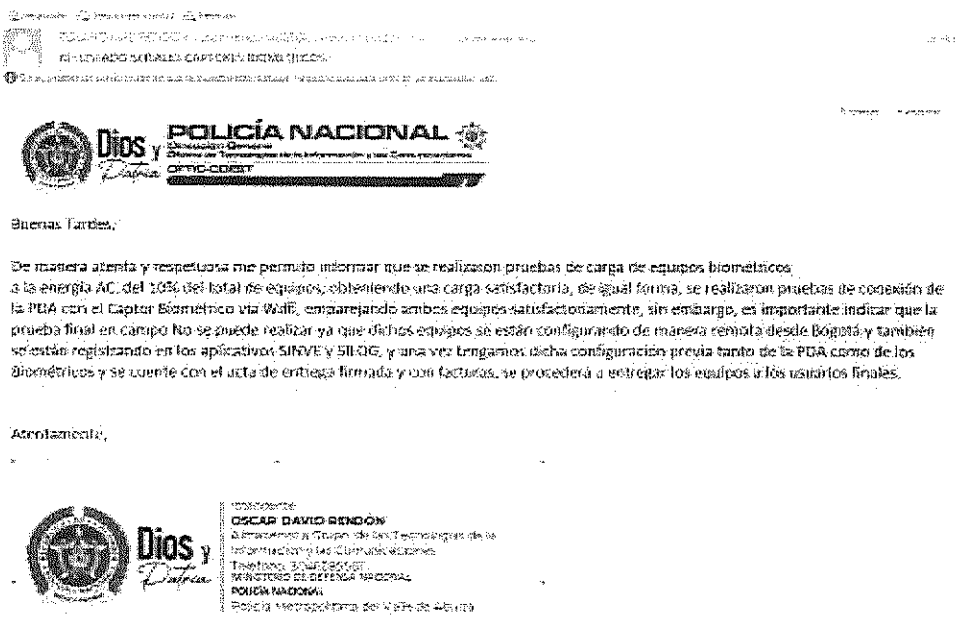
2. Suministrar la información que se requiera y que sea de importancia para la ejecución del contrato.	La Supervisión del contrato entregó toda la información requerida.
3. Designar un servidor(a) para ejercer la supervisión técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica sobre el cumplimiento del contrato a nombre de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.	El Distrito de Medellín designó supervisión principal y suplente con la finalidad de realizar el correspondiente seguimiento, así mismo, designó un equipo de apoyo de seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico
4. Dar respuesta oportuna al contratista de las comunicaciones por éste remitidas sobre circunstancias sobrevivientes de que haya sido informado.	La Supervisión del contrato dio respuesta a toda comunicación recibida.
5. Verificar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas.	El Distrito de Medellín, verificó los requerimientos señalados en todo momento para el cumplimiento del objeto.
6. Efectuar por escrito y de manera oportuna requerimientos al contratista ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas, para el establecimiento de los correctivos necesarios.	Durante la ejecución del contrato esta obligación no aplicó, ello en razón a que no se presentaron requerimientos al Contratista por incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
7. Acompañar y apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia de la Administración Distrital durante la ejecución del contrato.	La supervisión del contrato, acompañó al Contratista los aspectos que sean de competencia de la Administración Distrital durante la ejecución del contrato.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con lo previsto en la ley.	La supervisión adoptó las medidas necesarias para mantener el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con lo previsto en la ley.
9. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.	El Distrito de Medellín coadyuvó a la supervisión del contrato para mantener el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con lo previsto en la ley.
10. Realizar los requerimientos en los tiempos, formatos y procedimientos establecidos entre las partes.	Ambas partes cumplieron con las obligaciones, sin destacarse ninguna situación que pudiera configurarse como un incumplimiento o anomalía.
11. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la supervisión del Contrato y para la correcta ejecución contractual.	El Distrito de Medellín coadyuvó a la supervisión del contrato para la correcta ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	El contratista cumplió con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	El contratista cumplió con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Esta obligación no aplicó, ello en razón a que no hubo lugar a la dotación de elementos de protección personal.

- Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas:

El 28 de noviembre de 2023 se recibió 1082 unidades de captores biométricos por parte del contratista. Ver relación en informe final de supervisión que se encuentra en la carpeta contractual.

Posterior a esto, la Policía a través de la oficina de Tecnología de la información y de las comunicaciones Policía Nacional, realizó pruebas de carga de los equipos biométricos a la energía AC del 10% del total de equipos, obteniendo una carga satisfactoria, de igual forma, se realizaron pruebas de conexión de la PDA con el Captor Biométrico vía Wifi, emparejando ambos equipos satisfactoriamente. Se anexa correo electrónico del trámite.



Buenas Tardes,

De manera atenta y respetuosa me permito informar que se realizaron pruebas de carga de equipos biométricos a la energía AC del 100% del total de equipos, obteniendo una carga satisfactoria, de igual forma, se realizaron pruebas de conexión de la PDA con el Captor Biométrico vía Wifi, emparejando ambos equipos satisfactoriamente, sin embargo, es importante indicar que la prueba final en campo No se puede realizar ya que dichos equipos se están configurando de manera remota desde Bogotá y también se están registrando en los aplicativos SINVE y SILOG, y una vez tengamos dicha configuración previa tanto de la PDA como de los Biométricos y se cuente con el acta de entrega firmada y con facturas, se procederá a entregar los equipos a los usuarios finales.

Atentamente,

Dios y Patria

OSCAR DAVID RENDÓN
Apoyo a la Gestión
Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Teléfono: 3000
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

La prueba final en campo se realizó a través de la configuración de la PDA como de los Biométricos y también se registraron en los aplicativos SINVE y SILOG. (Ver anexo en la carpeta contractual)

El 6 de diciembre de 2023 estos elementos fueron entregados al organismo: Ver anexos en la carpeta contractual.

QUIEN ENTREGA: DISTRITO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

QUIEN RECIBE: POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

CONVENIO MARCO: 4600088692 de 2021

OBJETO: Entregar a la Policía Metropolitana de Valle de Aburra-MEVAL, bienes y/o servicio con destinación grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones-MEVAL, con el fin de apoyar las actividades tendientes al fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

VALOR: TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($3.671.550.600).

La Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín hace entrega a la POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA quien tendrá el derecho de dominio de uso sobre los bienes que a continuación se detallan:

RELACION DE BIENES PROVENIENTES DEL CONTRATO 4600099826 DE 2023
Subasta Inversa
Destinación Específica: Grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones-MEVAL

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCENTO DE IVA	VALOR TOTAL POR EXCENTO DE IVA
1	CAPTORES BIOMÉTRICOS	1082	$3.393.300	$3.671.550.600
TOTAL				$3.671.550.600
TOTAL EXCENTO DE IVA				**$3.671.550.600**

Listado De seriales
Captores Biométricos
MEVAL

NRO	SERIE
1	23301001706
2	21381005016

Nota: el dia 27 de Noviembre de 2023 Se entrega a la Policia el listado de los serlales de los 1082 captores biométricos, los cuales fueron verificadas en el campo serio, utilizando un lector de códigos de barras.
El 28 de noviembre de 2023, durante el dia se realizaron las pruebas en campo con el 10% de los equipos biométricos recibidos.

Anexos: Factura No. FE-43701,manifiesto de importación.

La Secretaria de Seguridad y Convencia entrega a entera satisfacción los bienes y/o servicios antes mecionados, los cuales el organismos beneficiado deberá:

- ✓ Garantizar la destinación exclusiva de los bienes y/o servicios entregados para los fines indicados, tendientes a la seguridad del Municipio de Medellín y no podrá realizar actividad distinta, salvo mutuo acuerdo por escrito entre las partes.
- ✓ Incorporar al inventario y a los estados contables a la Policia Metropolitana del Valle de Aburra los bienes aquí entregados dándole el uso y cuidado necesario para garantizar la vida útil de los mismos.
- ✓ Cumplir todas las obligaciones legales y las pactadas en el Convenio Marco para garantizar el adecuado manejo y funcionamiento de los bienes recibidos
- ✓ Este documento hace parte integral del convenio marco y el Contrato de adquisición referidos.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín, a los seis (6) dias del mes de diciembre del año 2023. Por quienes en ella intervinieron:

QUIEN ENTREGA

NEREIDA HERNÁNDEZ CORONADO
Supervisora contrato No. 4600099826
Secretaria de Seguridad y Convivencia

QUIEN RECIBE:

OSCAR DAVID RENDON
Almacenista - MEVAL
Delegado del Organismo.

QUIEN RECIBE:

HADER STWAR PAZ PALACIO
Jefe grupo de tecnologias de la informacion y las comunicaciones-MEVAL
Delegado del Organismo

- Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato: 100%
- Cumplimiento final y consolidado del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato:
 - Plan de Desarrollo municipal "Medellín Futuro" 2020-2023.
 - Línea 5 Gobernanza y Gobernabilidad
 - Componente 5.3 Seguridades
 - 5.3.3 Articulación y coordinación institucional para la seguridad territorial.
 - Proyecto 200271: Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia

Obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$73.431.012
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$18.357.753
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 36.715.506
Ret.impto.renta compra bienes General 2.5	0
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuerdo 64/12	0
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	0
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$47.730.158
Total general	**$ 176.234.429**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(04/12/2023)	30/11/2023	Carlos Eduardo Donoso Sastre Revisor Fiscal T.P. 168912 -T
(9/01/2024)	31/12/2023	

- La marcación de bienes adquiridos no aplicó para este contrato.
- No se realizaron modificaciones al contrato.
- Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o re designaciones de supervisión:

El 22 de noviembre de 2023, se realiza la siguiente designación de equipo de supervisión:

Fecha	Supervisora	Apoyo Técnico	Apoyo Jurídico	Apoyo Administrativo, financiero, contable	Supervisor suplente	Supervisor Temporal
22/11/2023	Nereida Hernández Coronado	Caroline Ayala Pérez	Ana María Aristizábal Salazar	Diana Cristina Correa Mejía	Carolina Gutiérrez Vergara	N/A

- El día el dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), mediante acta de Comité Interno de Planeación – CIP Nro. 22 de 2024, se modifica el PASI, y en la designación de supervisión con fecha del 22 de abril de 2024 se nombra los siguientes apoyos quedando de la siguiente manera:

Fecha	Supervisora	Apoyo Técnico	Apoyo Jurídico	Apoyo Administrativo, financiero, contable	Supervisor suplente	Supervisor Temporal
22/04/2024	Nereida Hernández Coronado	Caroline Ayala Pérez	Ana María Aristizabal Salazar	Daniela Suárez Patiño	Carolina Gutiérrez Vergara	N/A

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: Durante la ejecución del contrato, no se materializo ninguno de los riesgos establecidos en la etapa de planeación:

Riesgos	Materialización
La descripción de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad puede generar opciones en la entrega del bien o servicio requerido, sin embargo, algunas de estas opciones entregadas por el proveedor no satisfacen las necesidades de la Entidad	No
Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, descripción del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	No
Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de materia prima y especulación de precios.	No
Baja participación de proponentes	No
Precios artificialmente bajos y sobrecostos en la ejecución	No
El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso	No
El recurso humano suministrado por el proveedor para la ejecución del contrato es insuficiente para cumplir con el objeto contractual.	No
Incumplimiento o retrasos con los tiempos de entrega del bien y/o servicio	No

- No aplicó para este contrato, la realización de comodatos.
- El contrato no fue auditado por ningún ente de control, ni por parte de la Secretaría de Evaluación y Control del Distrito.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Informe final de la relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110701722	73200000	2320202009	200271	4000115070	9015070	4500014425
110701719						

- Incluir la información final y consolidada de reservas o cambios presupuestales: no aplicó la solicitud de reservas presupuestales.

- Relación de los pagos realizados :

No. Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4500014425	FE43701	5/12/2023	5000721893	2.038.673.418
			5000721894	1.632.877.182
TOTAL				**3.671.550.600**

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación GrupCompp	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600099826	4500014425	222	Seguridad	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia Medellín	$3.671.550.600	$3.671.550.600	0

- Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$3.671.550.600
Adiciones	N/A
Total, valor del contrato más adiciones	$3.671.550.600
Pagos Realizados (Acumulado)	$3.671.550.600
Recursos no ejecutados (si aplicó)	N/A
Porcentaje de ejecución financiera	100%

4. INFORME JURÍDICO:

- Se verifica que el contrato inicia su ejecución cumpliendo con el lleno de los requisitos exigidos para ello; lo cual, se encuentra en el expediente que reposa en los archivos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y en el SECOP II.
- Desde éste componente se observa que no se realizó ningún tipo de actividad relacionada con procesos de reclamaciones ni sancionatorios como tampoco la aplicación de multas y cláusulas penales por parte del Distrito de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia- frente al contratista.
- Informe final del estado de las garantías del contrato :

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A	11-44-101212234	Calidad	20/11/2023	31/12/2024	19/01/2023	$734.310.120
		Cumplimiento	20/11/2023	31/12/2024	19/01/2023	$734.310.120
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20/11/2023	31/12/2026	19/01/2023	$183.577.530

- Se realizó la publicación en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, dando cumplimiento a los requisitos legales y al principio de publicidad establecido en el Decreto 1082/2015.- Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

- Que los servicios prestados conforme a los requerimientos hechos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y una vez expirado el plazo del contrato, el porcentaje de ejecución financiera de acuerdo con lo establecido fue del 100%.

- Los bienes contratados se recibieron a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

- Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

El Distrito se reserva la revisión de los servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión, de los trabajos y servicios objeto de contrato No. 4600099826 de 2023, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Distrito de Medellín.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión o Interventoría, b) Acta de Recibo y Terminación. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los: 28 JUN 2024

MANUEL VILLA MEJÍA
Secretario de Despacho
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Distrito de Medellín

ID Firma: 0497cb04-494b-4a92-954c-dea96924babc

RICARDO PARADA MARTINEZ
Representante Legal
OLIMPIA IT SAS

NEREIDA HERNÁNDEZ CORONADO
Supervisora del contrato

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nereida Hernández Coronado Supervisora **Caroline Ayala Pérez** Apoyo Técnico **Daniela Suarez Patiño** Apoyo administrativo, financiero y contable **Ana María Aristizábal Salazar** Apoyo Jurídico	**Diana Margarita Vargas Ramos** Subsecretaria de Planeación de la Seguridad	**Diana Margarita Vargas Ramos** Subsecretaria de Planeación de la Seguridad **Jose Luis Correa López** Abogado especializado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia